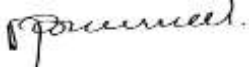


RADICADO: 13-001-31-03-002-2018-00253-00
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: YURIS ANTONIO AYOLA ELLES
DEMANDO: JORGE ADIB BLELL CERVANTES

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso y escrito de renuncia de poder presentado por la doctora MERY ELENA VASQUEZ ROJANO. Al Despacho para proveer.-
Cartagena, marzo 17 de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



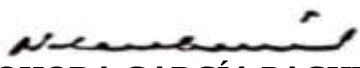
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, MARZO DIECISIETE 17 DE DOS MIL VEINTIDOS 2022

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo establecido en el art.76 del C.G.P, este ente judicial aceptará la renuncia que del poder conferido por el demandante YURIS ANTONIO AYOLA ELLES, hizo a la doctora MERY ELENA VASQUEZ ROJANO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

1. Aceptar la renuncia que del poder conferido por YURIS ANTONIO AYOLA ELLES, hizo la doctora MERY ELENA VASQUEZ ROJANO, en los términos y para los efectos a que se contrae el escrito.
2. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c06802912a4638fbf2649290903864e929a9adfc66e14753f1c6b6f160e842**

Documento generado en 17/03/2022 09:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>